



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)  
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 37313 -MAG**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO  
N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023**

**ESTUDIOS PRELIMINARES Y DISEÑO DE PUENTE SOBRE QUEBRADA SIRENA EN  
RUTA NACIONAL N° 249, CANTÓN DE POCOCÍ, LIMÓN.**

**NOVIEMBRE 2023**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	4
<b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	4
1. <b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	4
2. <b>ABREVIATURAS</b> .....	6
<b>CAPITULO II</b> .....	6
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> .....	6
3 <b>OBJETO CONTRACTUAL</b> .....	6
4 <b>ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	7
5 <b>DEFINICIONES</b> .....	7
6 <b>CONDICIONES LEGALES</b> .....	8
7 <b>VIGENCIA DE LAS OFERTAS</b> .....	9
8 <b>OFERTAS EN CONSORCIO</b> .....	9
9 <b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR</b> .....	10
10 <b>REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFFERTA</b> .....	11
11 <b>PRECIO</b> .....	11
12 <b>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b> .....	12
13 <b>SUBCONTRATACIÓN</b> .....	16
14 <b>FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA</b> ...	16
15 <b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	17
16 <b>SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA</b> .....	18
17 <b>FORMA DE PAGO</b> .....	20
18 <b>CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS</b> .....	22
19 <b>REAJUSTE DE PRECIOS</b> .....	23
20 <b>ACLARACIONES AL CARTEL</b> .....	23
21 <b>GARANTÍAS</b> .....	23
22 <b>INICIO DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	24
23 <b>MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b> .....	25
24 <b>DIRECTOR (COORDINADOR) DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	26
25 <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> .....	26
26 <b>OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA (SI APLICA) Y EQUIPO</b> .....	28
27 <b>OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD</b> .....	28
28 <b>AVISO OPORTUNO</b> .....	28
29 <b>OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA</b> .....	29
30 <b>CORRECCIÓN DE DEFECTOS</b> .....	30
31 <b>RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS ENTREGABLES (TRABAJOS)</b> .....	31
32 <b>LIQUIDACIÓN FINAL</b> .....	31
33 <b>RECLAMOS CONTRA CORBANA</b> .....	31

34	<b>RENUNCIA A INTERESES.....</b>	<b>31</b>
35	<b>CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....</b>	<b>32</b>
36	<b>SEGUROS.....</b>	<b>32</b>
37	<b>MULTAS.....</b>	<b>33</b>
38	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>34</b>
39	<b>CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>34</b>
40	<b>CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>35</b>
41	<b>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>35</b>
42	<b>PROPIEDAD DE LA OBRA.....</b>	<b>35</b>
43	<b>DIVERGENCIAS.....</b>	<b>35</b>
44	<b>TRÁMITE ANTE EL C.F.I.A.....</b>	<b>35</b>
	<b>CAPITULO III.....</b>	<b>36</b>
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>36</b>
45	<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>36</b>
46	<b>ALCANCE DEL PROYECTO.....</b>	<b>37</b>
47	<b>PRODUCTOS ESPERADOS.....</b>	<b>37</b>
48	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>38</b>
49	<b>NORMATIVA TÉCNICA.....</b>	<b>39</b>
50	<b>LINEAS DE PAGO.....</b>	<b>41</b>
51	<b>IMPUESTOS.....</b>	<b>42</b>
52	<b>PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>43</b>
	<b>FORMULARIO 1. PROPUESTA.....</b>	<b>45</b>
	<b>FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....</b>	<b>46</b>
	<b>FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL.....</b>	<b>47</b>
	<b>FORMULARIO 4. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....</b>	<b>48</b>
	<b>FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO.....</b>	<b>49</b>
	<b>FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS).....</b>	<b>50</b>
	<b>FORMULARIO 7. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.....</b>	<b>51</b>

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 La Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023, denominado: «Estudios preliminares y diseño de puente sobre quebrada Sirena en Ruta Nacional N°249, cantón de Pococí, Limón» aprobado en Sesión Ordinaria N° 02-01-2021 de la Junta Directiva de CORBANA, mediante el artículo IX de la orden del día.
- 1.2 Este Procedimiento de Cotización Restringido se regirá por el Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- 1.3 El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) tendrá un rol de interesado en el proyecto debido a que la obra a diseñar es de su competencia, razón por la que tendrá participación en el proceso de revisión de los entregables derivados de la consultoría conforme a lo dispuesto en los puntos 17, 30 y 31.
- 1.4 CORBANA financiará y fiscalizará la realización de las labores contratadas y supervisará el cumplimiento de la ejecución del contrato, del presupuesto y del cronograma.
- 1.5 CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- 1.6 El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 20 de este cartel.
- 1.7 La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.8 El recurso de objeción al cartel podrá presentarse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr** en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación del presente cartel.
- 1.9 La adjudicación se realizará por parte de la Comisión de Contrataciones de CORBANA. La decisión que se adopte solo tendrá recurso ordinario de apelación ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se comunique de la adjudicación. La presentación del recurso deberá remitirse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr**
- 1.10 Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los «Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial», publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.11 Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.
- 1.12 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023 en caso de que no se presenten ofertas o si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por

cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presente.

- 1.13 En caso de que una vez que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.14 Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.15 La oferta se recibirá hasta las 10:00 horas del día 21 de diciembre del año 2023. **Cualquier oferta presentada luego de la hora señalada no será recibida.**
- 1.16 La oferta en dispositivo USB, deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p><b>CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.</b> <b>PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023</b> <b>«ESTUDIOS PRELIMINARES Y DISEÑO DE PUENTE SOBRE QUEBRADA SIRENA EN RUTA NACIONAL N° 249, CANTÓN DE POCOCÍ, LIMÓN»</b></p> <p><b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b> _____</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023</b></p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO PARA PARTICIPAR DE MANERA VIRTUAL A LA APERTURA:</b> _____</p>
--

- 1.17 Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas digitalmente (con certificado digital válido emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente) por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben entregarse firmados.
- 1.18 Las ofertas deben presentarse en un solo archivo, en formato digital (Portable Document Format - PDF), foliado de forma consecutiva en la parte superior derecha de cada página y en dispositivo de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y firmada digitalmente. Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 1.19 Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en el punto 12.4 de este cartel.
- 1.20 La apertura se realizará en forma presencial con los representantes de CORBANA, y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar; A estos se les enviará un enlace a la videoconferencia al correo electrónico que suministren para este fin al momento de la entrega de la oferta.
- 1.21 Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección de correo electrónico en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá

recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el formulario 2 que forma parte de este cartel.

## 2. ABREVIATURAS

Las siguientes corresponden a las abreviaturas señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA
Consejo Nacional de Vialidad	CONAVI
Dirección de Obras Fluviales	DOF
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	MOPT
Instituto Meteorológico Nacional	IMN
Instituto Nacional de Seguros	INS
Registro Nacional	RN

## CAPITULO II

### CONDICIONES PARTICULARES

## 3 OBJETO CONTRACTUAL

### 3.1 Descripción de la situación

Las comunidades de La Suerte, Jardín, San Pedro, El Rótulo, Ciudadela, El Encanto, entre otras localidades del cantón de Pococí que son servidas por la Ruta Nacional N° 249, exhiben un desarrollo importante de la actividad agropecuaria, misma que funge como motor socioeconómico de la zona, el cual se ha visto lastrado por el mal estado de la infraestructura vial de este corredor, situación que incide negativamente en la actividad comercial y calidad de vida de los habitantes de estas comunidades.

Dentro del corredor que abarca la Ruta Nacional N° 249, destaca el tramo comprendido entre los poblados de Campo Cinco y Sirena, pues allí se conjugan varios factores de riesgo como lo son la falta de señalización y alumbrado público, mal estado de la superficie de ruedo, puentes de un solo carril con reducida capacidad estructural, entre otros, los cuales contribuyen a la ocurrencia de accidentes de tránsito, reducido nivel de servicio del transporte público, sobreprecio de bienes y servicios en la zona producto del difícil acceso, entre otras afectaciones de índole social y económica.

Con el propósito de mejorar el nivel de servicio de la vía, especialmente en la época lluviosa o cuando se presentan avenidas de los ríos que cruzan esta ruta, especialmente la quebrada Sirena, se propone diseñar un puente de dos vías (una en cada sentido) que permita la circulación de vehículos por el punto donde se intersecan la Ruta Nacional N° 249 y este cauce, para lo cual es necesario la elaboración de estudios en materia de hidrología, hidráulica, geotecnia e ingeniería estructural para la consecución de un diseño que asegure el buen funcionamiento de la obra a construir durante su vida útil, la seguridad de los usuarios, tanto vehículos como transeúntes, y el uso eficiente de recursos. El Contratista deberá entregar planos finales y especificaciones con todos los detalles e información necesarias para construir el puente de la manera en la que fue concebido.

### 3.2 Objetivo de la contratación

El presente procedimiento tiene por objeto el contratar a una persona física o jurídica (o consorcio) con capacidad técnica, financiera y legal para llevar a cabo los «Estudios preliminares y diseño de puente sobre quebrada Sirena en Ruta Nacional N° 249» y sus accesos, de conformidad con los

términos del presente documento, lo cual implicará llevar a cabo, sin que esto signifique que deba limitarse a las siguientes actividades: levantamiento topográfico, estudio hidráulico-hidrologico, análisis de socavación, estudio geotécnico, diseño de drenajes menores, diseño de señalización y seguridad vial, diseño estructural del puente, presupuesto, especificaciones e inventario forestal para evaluación ambiental.

En el ANEXO 2 de este cartel se proporciona mayor detalle sobre la naturaleza, los alcances y las características particulares de los trabajos objeto de esta contratación.

#### 4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1 El oferente que resulte adjudicado deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para el logro del objeto de esta contratación conforme a las especificaciones técnicas suministradas por CORBANA y confeccionadas por CONAVI.
- 4.2 El oferente que resulte adjudicado deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para entregar los productos esperados de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por CORBANA y confeccionados por CONAVI (incluidas como ANEXO 2).
- 4.3 El contratista deberá contar con todos los materiales, equipo, transporte y recurso humano necesario para ejecutar las labores objeto de esta contratación conforme con la oferta adjudicada y los términos de este cartel.

#### 5 DEFINICIONES

Para efectos de la presente contratación se tienen las siguientes definiciones:

**Cimentación:** parte inferior de la estructura del puente, que transmite las cargas soportadas por la estructura y el peso de ésta, al suelo de forma segura a través de los puntos de apoyo.

**Estudios:** compendio de información sistematizada de orden técnico que, mediante ensayos de campo, pruebas de laboratorio, o análisis de ingeniería, demuestran propiedades y parámetros requeridos para el diseño de las obras.

**Pilotes HP:** vigas de acero con sección transversal «H» que tienen una elevada capacidad a la compresión y flexión, merced del empleo de láminas de igual espesor para el alma y alas, utilizadas como cimentación profunda de estructuras cuando éstas son masivas o se encuentran en suelos poco competentes a nivel mecánico.

**Planos de construcción y especificaciones:** se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el C.F.I.A. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos comprenden los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas forman parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto.

**Programación de obra:** se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos

tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

**Puente:** estructura de paso sobre cauce de río o canal con una longitud libre igual o superior a los 6 metros, mediante la cual, se conectan dos tramos de infraestructura vial, permitiendo el paso de vehículos o personas. También se le denomina obra de drenaje mayor a este tipo de estructura cuando es subyacida por un cauce natural o artificial.

**Superficie de ruedo:** superficie del puente y sus accesos sobre la cual transitan los vehículos.

## 6 CONDICIONES LEGALES

- 6.1** Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada y demuestren su aptitud técnica, legal y financiera para el logro del objeto contractual bajo los requerimientos establecidos en este cartel. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 6.2** Todas las empresas participantes, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar una certificación notarial de capital social (con vista en el R.N.) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas, y una certificación de personería digital emitida por el R.N, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 6.3** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en el capítulo V referente al régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública, así como en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25, párrafo final. **Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada con firma digital o en su defecto con firma autenticada por abogado en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.** En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 6.4** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán presentar una certificación emitida por el I.N.S, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. La póliza deberá estar vigente y ser acorde a la actividad para la cual está ofertando. El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el I.N.S.
- 6.5** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral o consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.6** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, indicando en cada caso el porcentaje que representa la subcontratación respecto del precio ofertado.



- 6.7 El oferente deberá indicar los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontratará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor o igual al 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. **En caso de no haber subcontratistas, el oferente deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
- 6.8 El oferente que resulte adjudicado no podrá subcontratar un porcentaje mayor o igual al 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 6.7 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su total responsabilidad.

## 7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (Formulario 1).

## 8 OFERTAS EN CONSORCIO

- 8.1 Los participantes que formen parte del acuerdo consorcial deberán presentar la información solicitada en los puntos 6.4 y 6.5 de este cartel.
- 8.2 En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (copia certificada notarial salvo que este se suscriba con firma digital), y deberá contener al menos lo siguiente:
- a. Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los términos solicitados en el punto 6.2 de este cartel.
  - b. Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar en nombre del consorcio durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - c. Correo electrónico para recibir notificaciones.
  - d. Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
  - e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
  - f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente. En caso de que el documento se firme con firma digital, no será requerida la autenticación de estas firmas por abogado.
  - g. El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.

- h. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
  - i. El acuerdo deberá **indicar expresamente** a cuál de las empresas en consorcio debe girarse el pago.
  - j. En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, etc.) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.
- 8.3** Las ofertas en consorcio presentarán una única garantía de cumplimiento y participación según corresponda conforme a los términos del punto 21 de este cartel.
- 8.4** Se prohíbe la participación de empresas en más de un consorcio para ofertar en este procedimiento.
- 8.5** En caso de que, en la etapa de ejecución y solo de forma muy excepcional, se requiera por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas integrantes del consorcio, el representante de esta deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en forma previa y razonada, mediante el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los consorcios. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio.
- 8.6** CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que correspondan.
- 8.7** Se hace de conocimiento del consorcio que los gastos que genere el cambio en los integrantes correrán por cuenta de este; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 8.8** De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución de la contratación.

## **9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR**

- 9.1** La oferta deberá contener un **compromiso expreso** del oferente y los subcontratistas, respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.
- 9.2** El oferente deberá aportar certificaciones del C.F.I.A. en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales, que están habilitados para el ejercicio liberal de su profesión y que no han sido sancionados disciplinariamente y si lo han estado deberá indicarse en qué periodos, con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 9.3** El oferente deberá aportar flujo de caja del proyecto, el cual podrá ser de forma tabular o diagramática. Sin importar el formato escogido, deberá poderse identificar el momento previsto de pago y el monto estimado.
- 9.4** El oferente deberá presentar la memoria descriptiva de la metodología de trabajo que contenga al menos una reseña de las actividades, etapas que comprende el proyecto y productos esperados de cada una de éstas, así como un plan de gestión de riesgos.

- 9.5 El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.
- 9.6 El oferente deberá presentar certificación original de ECA o copia certificada para el laboratorio o laboratorios que presente como responsable de la ejecución de los muestreos, pruebas y ensayos cotizados.

## 10 REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFFERTA

- 10.1 CORBANA realizará una ÚNICA reunión y visita de pre-oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta reunión y visita pre-oferta será de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso de que el día de la reunión y visita pre-oferta se presenten condiciones climáticas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.
- 10.2 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir deberá **presentarse a la reunión** para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 10.3 La reunión y visita está programada para realizarse a las **9:00 horas del 7 de diciembre de 2023**, el punto de encuentro será las instalaciones del **Centro de Investigaciones de CORBANA**, en Roxana, de Pococí (7,5 km norte de la estación de servicio Santa Clara en Guápiles sobre la ruta nacional 32), oficinas administrativas de Asistencia Técnica (instalaciones sobre margen oeste de la carretera nacional 247) para trasladarse luego al lugar de trabajo.

## 11 PRECIO

- 11.1 El precio ofertado será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Todos los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables y deberán reportarse con una precisión de 2 (dos) decimales.
- 11.2 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 11.3 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia los sitios de proyecto, viáticos y hospedaje, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas e instrucciones que gire CORBANA de conformidad con el alcance de la contratación.
- 11.4 CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por el Supervisor del proyecto designado por CORBANA y dirigido a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, donde se consigne el visto bueno para la recepción de los informes de avance y entregables según los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidas en este cartel y el contrato que se suscriba.

- 11.5** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 50.4 de este cartel.
- 11.6** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta:
- a.** Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
  - b.** Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*
  - c.** Cuando haya diferencia entre la cantidad ofertada y la cantidad estipulada prevalecerá la cantidad estipulada, corrigiéndose de esta manera la cantidad ofertada y consecuentemente el precio total ofertado.
  - d.** Cualquier precio unitario que cuente con más de 2 (dos) decimales, será redondeado a la centésima más próxima.
- 11.7** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 11.8** En el caso de que el oferente cotiche en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotiche del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 11.9** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 11.10** El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta. Los montos a pagar contemplados en el cronograma de estimación deberán contener todos los impuestos aplicables.
- 11.11** No se reconocerán aumentos en el costo del diseño definitivo del puente y de la solución del sitio por modificaciones físicas en el diseño, como aumentos en la longitud del puente, ya sea de la estructura definitiva o de los accesos a intervenir, de hasta 50% (cincuenta por ciento) con respecto al valor de referencia indicado en el ANEXO 2 de este cartel, situación que deberá preverse al realizar la oferta.

## **12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

### **12.1 Deberes de los participantes (oferentes y subcontratistas).**

- 12.1.1** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, el día de la apertura de las ofertas, en el momento de la adjudicación (caso contrario se seleccionará a otro oferente), durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.
- 12.1.2** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el procedimiento, el día de

la apertura de las ofertas y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.

**12.1.3** El oferente deberá aportar el programa de trabajo en el cual se indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, como se indica en el punto 56 de este cartel, así como los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades.

**12.1.4** El oferente deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los riesgos y contingencias, el cual deberá describir la forma en la que se prevén factores internos y externos, como las condiciones atmosféricas, que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos. Con base en lo anterior, el oferente es responsable del plazo ofrecido para ejecutar el trabajo.

## **12.2 Acreditación de la experiencia**

**12.2.1** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo cumpla una serie de requisitos mínimos que se solicitarán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el diseño estructural de puentes vehiculares y drenajes mayores, así como con conocimientos en ingeniería hidráulica, vial y geotécnica.

**12.2.2** El oferente presentará un listado de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en diseño estructural de puentes vehiculares y drenajes mayores, diseño geométrico, geotecnia, hidrología e hidráulica mediante documentos que acrediten sus atestados.

**12.2.3** El oferente deberá acreditar al menos **5 trabajos similares** en los últimos 10 años. En caso de las ofertas en consorcio, este requisito deberá ser cumplido al menos por una de las personas jurídicas participantes consorciadas.

El oferente deberá tomar en cuenta el siguiente criterio de semejanza:

**a-** Para efectos de la presente contratación, se entiende por proyectos similares aquellos diseños de puentes u obras de drenaje mayor con una luz libre<sup>1</sup> igual o superior a 12,00 metros. No califican como tales el diseño de puentes para cruce de tuberías de agua potable ni puentes ferroviarios.

**b-** Con la finalidad de propiciar una mayor participación de oferentes en esta contratación, CORBANA aceptará la experiencia en diseño obtenida por el ingeniero estructural propuesto en la oferta como la experiencia del oferente, siempre y cuando indique mediante declaración jurada, la dedicación exclusiva con este oferente para el objeto de esta contratación. De la misma forma, el oferente deberá acreditar la experiencia del ingeniero estructural mediante la documentación probatoria que corresponda y sea aceptada a criterio de CORBANA.

**12.2.4** Por el tipo de obras y trabajos a ejecutar, la empresa oferente deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en C.F.I.A.) en la ejecución de trabajos relacionados con diseño de puentes vehiculares de más de 12 metros de luz libre, por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del C.F.I.A. Las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este Procedimiento de Cotización. El C.F.I.A. expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del

---

<sup>1</sup> **Luz libre:** Se aclara que no se aceptarán ofertas donde las estructuras presentadas para acreditar experiencia posean apoyos intermedios, esto a pesar de que la luz acumulada sea igual o superior a los 12 metros.

contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta. En el caso de ofertas en consorcio todos los participantes de este deberán cumplir con este requisito.

**12.2.5** El oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para cumplir con el objeto contractual. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante, autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.

**12.2.6** Los profesionales que forman parte del equipo ofertado deberán cumplir con la experiencia mínima indicada a continuación:

Descripción del profesional	Cantidad de proyectos	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero civil con experiencia en diseño estructural de puentes y drenajes mayores.	5 (cinco)	Diseño de puentes vehiculares con una luz libre igual o mayor a 12,00 (doce) metros cada uno. (*)
Ingeniero civil con experiencia en mecánica de suelos y/o geotecnia.	5 (cinco)	Estudios para determinar capacidad de soporte de suelos en puentes con una luz libre igual o mayor a 15,00 (quince) metros o en edificaciones de más de dos pisos.
Ingeniero civil con experiencia en estudios hidrológicos, hidráulicos para diseño de drenajes mayores y menores.	3 (tres)	Estudios hidrológicos-hidráulicos para ríos con un área de cuenca mayor a 10 (diez) km <sup>2</sup>
Ingeniero civil con experiencia en costos, normas y especificaciones en proyectos viales.	5 (cinco)	Elaboración de especificaciones y presupuestos para proyectos de obra vial, de conformidad con especificaciones del CR-2020 o CR-77 con costo igual o mayor a ₡100.000.000 (cien millones de colones)
Ingeniero forestal	NA	5 (cinco) años
Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles.	NA	5 (cinco) años o 10 (diez) años (**)
Coordinador del contrato	NA	7 (siete) años de ejercicio profesional a partir de la habilitación por parte del Colegio Profesional correspondiente.

Nota: (\*) Para acreditar la experiencia en diseño de puentes, el profesional propuesto debe haber sido el responsable principal por el diseño final de un proyecto para construcción o rehabilitación. No se aceptarán anteproyectos, diagnósticos ni revisiones. No se aceptará la experiencia en diseño de pasos de tuberías.

(\*\*) Se aceptará la presentación de un técnico en topografía con grado académico de diplomado o equivalente, siempre y cuando cuente con una experiencia mínima de 10 (diez) años en las actividades indicadas.

**12.2.7** Los oferentes deberán presentar toda la documentación que acredite el alcance de las actividades desarrolladas por el personal propuesto, es decir, un listado de proyectos y contratos que verifique la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió las obras. Estas cartas deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que el proyecto u obras fueron recibidos a satisfacción o no, (estos documentos deberán contener información de contacto y la descripción precisa de las actividades desarrolladas). CORBANA podrá, a su criterio, aceptar otro medio probatorio para acreditar la experiencia.

**12.2.8 Formación técnica y profesional del personal requerido:** El oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el curriculum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.

**12.2.9 Participación en proyectos de ingeniería:** El oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte en la oferta trabajará en el proyecto. En caso de que este requisito no se cumpla, la administración está facultada a resolver el contrato unilateralmente, salvo que sea remplazado por un profesional de iguales o superiores calificaciones, sujeto a aprobación previa por parte de CORBANA.

**12.2.10** Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- a. La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.
- b. El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un periodo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente.

### **12.3 Condiciones técnicas**

**12.3.1** El oferente deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplan con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.

**12.3.2** CORBANA se reserva el derecho de revisar las condiciones de los equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.

**12.3.3** El oferente deberá designar un coordinador para el equipo de profesionales y técnicos ofrecido. La función principal de este coordinador será relacionarse con la Administración y será el responsable de la coordinación entre el equipo de consultores y CORBANA para todos los efectos, siendo el canal de comunicación oficial.

### **12.4 Reglas para las ofertas**

**12.4.1** La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.

**12.4.2** La oferta deberá hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en este cartel, empleando para este fin las manifestaciones que correspondan y aportando la documentación que se requiera. El oferente **deberá utilizar la guía para elaboración de la oferta adjunta al cartel. (ANEXO 1).**

**12.4.3** El oferente deberá **ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta.** Las ofertas que no cumplan con la estructura solicitada podrán ser rechazadas por inadmisibles.

**12.4.4** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.

**12.4.5** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.

**12.4.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.

**12.4.7** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

## **13 SUBCONTRATACIÓN**

- 13.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en los puntos 6.4 al 6.7, el monto a subcontratar (que no podrá ser mayor o igual al 50% [cincuenta por ciento] del monto total del contrato) y lo correspondiente a los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley N° 8909) de la Ley N° 17 «Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.)», para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la C.C.S.S.).
- 13.2** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta todas las actividades a realizar por la empresa subcontratista durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá completar el formulario 7 con la información solicitada para cada uno de estos.
- 13.3** En caso de requerirse cualquier cambio en las empresas subcontratistas, el adjudicado deberá, en forma inmediata, solicitar la aprobación del cambio mediante el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud, que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los subcontratistas, así como suspender toda actividad relacionada con la ejecución de los trabajos hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio, salvo que CORBANA dé la indicación contraria.
- 13.4** CORBANA valorará la solicitud de cambio en un plazo de 3 días hábiles, salvo que se requiera la aprobación de la Junta Directiva, en cuyo caso se aplicaría un plazo de 10 hábiles, para resolver el análisis de la documentación presentada; en caso de que el contratista presente documentación que requiera subsanar algún elemento el tiempo requerido para ello no será contabilizado dentro del plazo establecido. CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que correspondan.
- 13.5** Se hace de conocimiento del adjudicado que los gastos que genere el cambio en sus empresas subcontratadas correrán por su cuenta; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 13.6** De no seguir el procedimiento indicado en el punto anterior, se aplicará la multa de conformidad con el punto 37 del presente cartel o podría incluso implicar la rescisión del contrato; quedará a criterio de CORBANA aplicar una u otra sanción.
- 13.7** En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 13.8** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. y ante el I.N.S. (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 13.9** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicado queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

## **14 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA**

- 14.1** CORBANA nombrará a un Supervisor de esta contratación el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que se detallan en los siguientes incisos:
- 14.1.1** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad



con el plan de trabajo.

- 14.1.2** Solicitar que el personal asignado en las labores sea suficiente o exigir el reemplazo de aquel que no ejecute las labores en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo previa coordinación.
- 14.1.3** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel, así como a los documentos anexos. Lo anterior, podrá hacerlo el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, de oficio en cualquier momento en la ejecución de la contratación, o bien a partir de las solicitudes de pago presentadas por el Contratista.
- 14.1.4** Autorizar o rechazar el trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando hayan sido remitidas mediante oficio formal a CORBANA.
- 14.1.5** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos y entregables de la contratación.
- 14.1.6** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total y cabal de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Supervisor de la contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones cuando así lo estime requerido.
- 14.1.7** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y se encuentren de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
- 14.1.8** CORBANA podrá verificar en cualquier momento de la contratación que los profesionales propuestos se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el C.F.I.A. (habilitados para el ejercicio de su profesión). En caso de confirmarse inhabilitación para alguno de los profesionales, el contratista deberá proceder conforme lo establecido en el punto 29.1.4.
- 14.1.9** CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en los decretos ejecutivos del FEPI Decreto N° 37313-MAG-H, su reglamento y reformas (decreto ejecutivo N° 37613-MAG-H), y el decreto ejecutivo N° 42787-MAG-H.

## **15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 15.1** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.
- 15.2** Resultará adjudicada de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 15.3** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación conforme al punto 11.6 de este cartel.
- 15.4** Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:
  - a.** La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.

- b. El personal del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI), y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
  - c. La Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- 15.5** Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

## **16 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

- 16.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicada la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

### **Aspectos generales de la evaluación.**

#### **a. Base de calificación.**

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima puntuación (suma de los resultados de las evaluaciones parciales) que puede obtener un oferente en cada línea de pago es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje asignado</b>
Precio de la oferta	50
Plazo de entrega	20
Experiencia	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **b. Criterio para redondeo.**

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se limitará a dos decimales.

#### **c. Selección del adjudicado.**

La selección del adjudicado del presente procedimiento recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la metodología de evaluación propuesta en el inciso a de esta sección, la cual se basa en la calificación del precio, el plazo ofertado y la experiencia del oferente en proyectos similares.

#### **d. Precio de la oferta (50 puntos)**

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 50 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro). En el caso de que dos ofertas se presenten con un precio igual, se asignará el puntaje (50 puntos) sobre el rubro de precio a ambos oferentes.

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 50$$

Donde:

$P_P$  = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

$P_M$  = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en la moneda ofertada.

$P_O$  = Precio de la oferta a evaluar en la moneda ofertada.

50 = Puntaje máximo a obtener.

**e. Plazo de entrega del proyecto (20 puntos)**

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el punto 48 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que utilizará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la (s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

$P_{PE}$  = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

$P_{MP}$  = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del cartel (días).

$P_O$  = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

**f. Experiencia del personal profesional (30 puntos)**

Se evaluará la experiencia real que tiene el oferente en actividades propias o afines a la naturaleza de esta contratación con base en la cantidad de proyectos similares realizados en un lapso no mayor a 10 años, por lo cual deberá presentar las constancias respectivas de dicha experiencia, ya sea por certificación del C.F.I.A, listado de proyectos como documento probatorio de esta y/o carta emitida por el cliente o unidad ejecutora (C.N.E, MUNICIPALIDADES, M.O.P.T, SENARA, CONAVI, entre otros) de los proyectos afines cuando éstos han sido contratados por el Estado, haciendo referencia al o los proyectos que se están tomando en cuenta, de lo contrario no se tomarán como calificables obras que no sean certificadas por el C.F.I.A. o por dichas unidades ejecutoras, procediéndose a otorgar el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia proyectos similares	Puntos
9 o más	30
7 a 8	24
5 a 6	18
3 a 4	12
1 a 2	6
0	0

Los proyectos deberán indicarse en una tabla que contenga los siguientes rubros como mínimo:

1. Contratante.
2. Ingeniero responsable por parte de la Institución contratante o responsable del proyecto (para clientes privados).
3. Nombre o número del o los proyectos (identificación).
4. Monto contratado.

**16.2** Se aclara que los proyectos, para ser acreditados tienen que ser puentes para tránsito vehicular con una

luz mayor a los 12 metros. El oferente debe realizar una **declaración jurada ante notario** sobre la veracidad de la información antes solicitada.

- 16.3** En caso de que CORBANA verifique, al momento de adjudicar que cualquiera de los profesionales propuestos se encuentra suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión la oferta será declarada inelegible.

## **17 FORMA DE PAGO**

- 17.1** CORBANA pagará al contratista adjudicado el monto aprobado por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA mediante un informe que llevará adjunta la factura original, se contará con 10 (diez) días hábiles para la aprobación de dicho informe por parte del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 17.2** El contratista deberá presentar su factura digital **antes del día 15 de cada mes**, las que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 17.3** Los **cortes para estimaciones de pago tendrán cierre al último día de cada mes** y se pagará las cantidades de **trabajo debidamente ejecutadas** de conformidad con la programación del proyecto o entregable según corresponde.
- 17.4** El plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de CORBANA.
- 17.5** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o rechazadas, según corresponda, por CORBANA dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 17.6** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará al Supervisor de la contratación para las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá corregir y presentarlas nuevamente.
- 17.7** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago indicados anteriormente aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista en caso de que los productos entregables no se ajusten a los términos y requerimientos de este cartel.
- 17.8** CORBANA verificará las liquidaciones (estimaciones) del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 17.9** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 17.10** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el I.N.S. o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el punto 36, correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 17.11** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por el Supervisor de la contratación, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales

de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. Además, verificará que se encuentre al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago.

- 17.12** El contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le realizará entrega de este.
- 17.13** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago.
- 17.14** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 17.15** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 17.16** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del C.F.I.A.
- 17.17** El contratista deberá proporcionar a CORBANA las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación según la periodicidad indicada en el punto 17.2 menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 17.18** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 17.19** El valor de los trabajos finalizados comprenderá las valoraciones y los eventos compensables, conforme lo establecido en el punto 32.2.
- 17.20** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por CORBANA con el visto bueno del CONAVI.
- 17.21** El CONAVI como ente interesado en la contratación deberá brindar el visto bueno de todos los productos de esta contratación, previo a que CORBANA realice cualquier tipo de pago. El plazo que demore CONAVI en su revisión de los productos de la contratación no formará parte del plazo que dispone CORBANA para la gestión de los pagos.
- 17.22** CORBANA cancelará el monto total acordado en 3 (tres) pagos, los cuales corresponderán con los productos esperados de la contratación y los porcentajes que se muestran a continuación:
- 1. Primer informe de avance:** 40% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total del contrato. El contratista presentará la factura correspondiente luego de la aprobación del Informe de Avance N° 1 por parte de CORBANA y del CONAVI. El contenido de este informe se describe en el ANEXO 2 de este cartel.

2. **Segundo informe de avance:** 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato. El contratista presentará la factura correspondiente luego de la aprobación del Informe de Avance N° 2 por parte de CORBANA y del CONAVI. El contenido de este informe se describe en el ANEXO 2 de este cartel.
3. **Informe Final:** 20% (quince por ciento) del monto total del contrato. El contratista presentará la factura correspondiente luego de la aprobación del Informe Final por parte de CORBANA y el CONAVI. El contenido de este informe se describe en el ANEXO 2 de este cartel.

Para el trámite de pago de este informe, deberá adjuntarse el comprobante de la presentación de los planos para la inscripción del proyecto ante el C.F.I.A.

- 17.23 Durante la ejecución de las labores objeto de la contratación, el Supervisor de la contratación procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos para cada uno de los entregables, y en caso de que éste se halle satisfactorio y se cuente con visto bueno del CONAVI, informará a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos mediante un informe de liquidación, solicitando el pago correspondiente.
- 17.24 Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.
- 17.25 Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

## 18 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 18.1 Cada factura por avance deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista y el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por el Supervisor de la contratación, indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S. mediante documento emitido por esa Institución.
- 18.2 Las facturas se confeccionarán a nombre de: «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» o en su defecto por el nombre abreviado: «**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**».
- 18.3 En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 18.4 Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).  
Cédula N°: 3-007-684555.  
Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr  
Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.

Teléfono: 4002-4700.

- 18.5** CORBANA contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para el pago de las facturas una vez presentado el informe de aprobación realizado para ese efecto por el Supervisor de la contratación ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

## **19 REAJUSTE DE PRECIOS**

- 19.1** El reajuste de precios sólo procederá cuando existan circunstancias materiales reales que lo permitan, entre otros, la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente probados; esto no aplicará para los contratos en llave en mano y cuando se indique en el cartel que el contratista debe tomar en cuenta las condiciones ambientales, geológicas e hídricas, así como las circunstancias climáticas del mes o meses en los cuales debe llevar a cabo los trabajos.
- 19.2** Las solicitudes de reajustes de precio serán conocidas, en primera instancia, por la Comisión de Contrataciones junto con el personal técnico del FEPI; contra la decisión que deniegue el reajuste cabe recurso de apelación ante la Junta Directiva de CORBANA, el cual deberá presentarse en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a su comunicación.

## **20 ACLARACIONES AL CARTEL**

- 20.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación así como información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Procedimiento de Cotización Restringido, será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, al correo electrónico [wmunoz@corbana.co.cr](mailto:wmunoz@corbana.co.cr) con copia a [wviquez@corbana.co.cr](mailto:wviquez@corbana.co.cr) y hasta el día **14 de diciembre de 2023, antes de las 16:00 horas.**
- 20.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para dar respuesta.
- 20.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 20.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

## **21 GARANTÍAS**

- 21.1 Garantía de participación:** cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **5% (cinco por ciento)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya vigencia mínima será de **TRES MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 21.2** La garantía de participación se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA en un banco del Sistema Bancario Nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

- 21.3** La devolución de dicha garantía de participación se realizará en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles a partir de la adjudicación del procedimiento o el vencimiento de dicha garantía.**
- 21.4** **Garantía de cumplimiento:** el adjudicado deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y del CONAVI, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 21.5** La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse a partir del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación. Una vez transcurridos los 3 días y si no existen recursos conforme al punto 1.9 de este cartel, se tendrá en firme la adjudicación, por lo que el adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar la garantía según se establece en el punto anterior. Si posterior a este plazo el adjudicado no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación descrito en el punto 16.1.
- 21.6** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 21.7** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se realizará en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles a partir de su vencimiento** o de la finalización del plazo de vigencia solicitado.
- 21.8** En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.

## **22 INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

- 22.1** El adjudicado aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo iniciará las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la «orden de inicio» respectiva en los formatos establecidos por CORBANA.
- 22.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito («orden de inicio»), en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.
- 22.3** CORBANA convocará a reunión de pre-inicio al contratista adjudicado con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la «orden de inicio».
- 22.4** En esta reunión de pre-inicio el contratista deberá entregar para su aprobación el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, y el listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará. El cronograma debe ser entregado por el contratista como parte del Programa de Trabajo solicitado tanto en formato original de la herramienta informática utilizada para su elaboración como en formato PDF. Se deberá incluir el nombre y la firma del responsable de la confección del cronograma por parte del contratista.
- 22.5** **La Ruta Crítica** anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para



llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

**22.6** Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en la reunión de pre-inicio, los siguientes documentos:

- a. Recibo oficial de prima emitida por el I.N.S, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
- b. Certificación original o copia certificada, donde conste que ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el C.F.I.A. (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del C.F.I.A. siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
- c. Programa de trabajo que incluya un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
- d. Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.
- e. Plan de manejo de tránsito para labores de campo (el cual deberá establecer las fechas cuando se realizarán cierres parciales de la carretera, en caso de ser necesario).

**22.7** CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.

**22.8** La emisión de la «orden de inicio» en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicado deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.

**22.9** En la «orden de inicio» se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

**22.10** En caso de que el contratista no presentara la información o no atendiera la prevención de CORBANA, se aplicarán las multas correspondientes.

## **23 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

**23.1** Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de CORBANA.

- 23.2** Cuando el Supervisor de la contratación designado por CORBANA solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo que asigne la Administración. La solicitud de cotización podrá hacerse mediante oficio o algún otro medio formal.
- 23.3** El Supervisor de la contratación deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios.
- 23.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 23.5** Si la cotización del contratista no es de aceptación para el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, ésta, mediante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, deberá razonarla y negociarla con el contratista en busca del beneficio de ambas partes, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 23.6** El contratista, por ningún motivo iniciará las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

## **24 DIRECTOR (COORDINADOR) DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN**

- 24.1** El contratista deberá señalar la persona que designa como Director del proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con CORBANA por medio del Supervisor de la contratación. El Director del proyecto nombrado por el adjudicado deberá dominar el idioma español y contar con firma digital válida durante la totalidad del plazo en el que se desarrollen las etapas del proyecto. Este nombramiento deberá realizarse por escrito en un plazo **no mayor a los 3 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.
- 24.2** El Director del proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener una formación académica mínima de licenciatura en ingeniería civil y una experiencia mínima de 7 (siete) años acumulados en cualquiera de las actividades indicadas en el punto 13.2.6. El coordinador podrá realizar simultáneamente cualquier otra actividad en el contrato, situación que deberá ser claramente indicada por el adjudicado.
- 24.3** El Director del proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones del Supervisor de la contratación designado por CORBANA.

## **25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 25.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 25.2** El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Supervisor de la contratación, comprobante de pago de las planillas de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, las pólizas de riesgos del trabajo del personal destacado en el proyecto, el cual deberá ser declarado en una lista adjunta a esta documentación. En caso de que no se presente en tiempo y forma esta información, o si se verifica la existencia de una condición irregular, CORBANA podrá girar orden de suspensión imputable al contratista hasta que se resuelva el incumplimiento o resolver la contratación, según sea su criterio.

- 25.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 25.4** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 25.5** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 25.6** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 25.7** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico (por ejemplo: dibujo, cálculo, trabajo de campo, entre otros); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros si resultasen requeridos) necesario en número y calidad, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 25.8** Ante la posibilidad de atrasos por su propia responsabilidad, y bajo el criterio del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, el contratista deberá valorar si los equipos usados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, o considerar la contratación de personal adicional con el objetivo de cumplir con el plazo acordado.
- 25.9** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el C.F.I.A. u otras instituciones, relacionadas con esta contratación.
- 25.10** El contratista deberá inscribir el proyecto en el C.F.I.A. mediante la documentación y contratos según la normativa nacional.
- 25.11** Cuando las labores de toma de muestras o levantamiento de datos en campo se suspendan a causa de la lluvia se constará en la bitácora del proyecto la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 25.12** Todo lo anterior aplicará para actividades que se encuentren de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado previamente por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA. Las actividades que no se realicen de conformidad con el cronograma de trabajo y sin previa justificación no podrán suspenderse con reconocimiento de plazo.
- 25.13** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del I.M.N.
- 25.14** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.

- 25.15** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el punto 37.1.
- 25.16** El contratista deberá responder todas las solicitudes, así como aportar la documentación que le sea solicitada por el Supervisor de la contratación en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles. En caso de incumplimiento de ésta, sin la debida justificación aceptada por parte de CORBANA se podrá aplicar una sanción de conformidad con el punto 37 del cartel.

## **26 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA (SI APLICA) Y EQUIPO**

- 26.1** El oferente será el responsable de proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 26.2** La maquinaria (si aplica) y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio del Supervisor de la contratación designado por CORBANA) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 26.3** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 26.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicado simultáneamente en aquellas, deberá sustituir por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta aquellos recursos que, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

## **27 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD**

- 27.1** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo.
- 27.2** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier entregable cuya calidad sea deficiente. El costo de estas correcciones correrá en su totalidad por parte del contratista.

## **28 AVISO OPORTUNO**

- 28.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten al Supervisor de la contratación designado por CORBANA inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros).
- 28.2** A solicitud del contratista, CORBANA, podrá no contemplar dentro del plazo de ejecución del contrato los días cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor. El contratista adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que finaliza el hecho, que podría ser un evento de un día o un evento continuado por varios días, siempre

que se trate de un evento de igual naturaleza y con afectación continua<sup>2</sup>, que demore la ejecución.

- 28.3** El contratista deberá remitir la solicitud al Supervisor de la contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo de afectación. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.
- 28.4** El Supervisor de la contratación podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, y en casos de mucha complejidad, previo análisis del Supervisor de la contratación, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
- 28.5** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 28.6** El contratista deberá colaborar con el Supervisor de la contratación en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene el Supervisor de la contratación.
- 28.7** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA.

## **29 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA**

- 29.1** El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- 29.1.1** El contratista deberá empezar la consultoría en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarla con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo las labores contratadas en la fecha prevista de terminación.
- 29.1.2** El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones del Supervisor de la contratación, acatándolas de forma inmediata y sin atrasos.
- 29.1.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista al Supervisor de la contratación. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.
- 29.1.4** Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante CORBANA otro profesional con calidades y experiencia igual o superior. Dicho cambio deberá contar con aprobación de CORBANA únicamente hasta que este sea aprobado podrá continuarse con la contratación con cargo al contratista dado que la variación de

---

<sup>2</sup> **Evento de igual naturaleza y con afectación continua:** evento que, sin importar su duración siempre que su impacto sobre el trabajo contratado sea continuo en un determinado plazo, se deriva de un hecho de una misma naturaleza (por ejemplo, huracanes, tormentas, temporal, lluvias, crecidas en ríos, entre otros) que afectan o impiden la ejecución de los trabajos contratados en ese periodo. Por ejemplo, el evento podría componerse de afectaciones por lluvias continuas durante 3 días que impidieron trabajar en el sitio del proyecto, pero no así compuesto por una combinación de lluvias, bloqueos en carreteras y otros factores que no guardan congruencia con la naturaleza de la afectación. En caso de afectaciones de distinta naturaleza, deberá tratarse cada una de ellas como eventos independientes y se aplicará el plazo de 3 días naturales en cada afectación.

personal fue ocasionada por los profesionales propuestos en su oferta.

- 29.1.5** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de CORBANA.
- 29.1.6** El contratista, y subcontratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que gire el Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 29.1.7** Durante la ejecución de las actividades objeto de este contrato, y cuando se interfiera de alguna manera con el tránsito de vehículos en la carretera principal, el contratista estará en la obligación de instalar el señalamiento preventivo según lo establece el artículo N° 225 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y su reglamento, publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 38799-MOPT. Por lo tanto, el contratista deberá contar con los dispositivos de seguridad requeridos. En caso de incumplimiento CORBANA podrá aplicar las sanciones previstas en este cartel.

### **30 CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

- 30.1** Se entenderá como defectos lo siguiente: el incumplimiento total o parcial en relación con el objeto contractual, el alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de los entregables.
- 30.2** Las correcciones por defectos se realizarán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste de plazo por tales correcciones.
- 30.3** Para cada uno de los informes que deberá entregar el contratista, tanto de avance como final de proyecto, el CONAVI dispondrá de 10 (diez) días hábiles para su revisión contados a partir del día siguiente a la remisión de la «orden de suspensión» emitida por CORBANA al recibir el entregable correspondiente. Tras la revisión, CORBANA girará la «orden de reinicio» al contratista para retomar las labores contratadas, y en caso de que hubiere correcciones o solicitudes de parte de CORBANA o el CONAVI, éstas deberán ser atendidas dentro del plazo otorgado para esta actividad, denominado «periodo de corrección de defectos».
- 30.4** El contratista podrá presentar una única corrección a cada informe, la cual deberá contener y satisfacer todas las observaciones realizadas por el CONAVI y CORBANA; en caso de que el contratista haga caso omiso a cualquiera de las observaciones recibidas y debido a esto deba realizar una segunda corrección se aplicarán las sanciones descritas en el punto 38 del presente documento. El «periodo de corrección de defectos» se extenderá por un plazo de 7 (siete) días hábiles para la primera corrección, mientras que para segundas correcciones (o más), el contratista tendrá un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles para efectuar las correcciones señaladas. Una vez que la Administración dé por satisfechas todas las inquietudes y correcciones, procederá a notificar al contratista la aprobación del informe, para que en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles presente la versión final con las correcciones y aclaraciones implementadas. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de CORBANA, ésta no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del «periodo de corrección de defectos».
- 30.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 30.6** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por el Supervisor de la contratación, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 30.7** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de acuerdo con el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (C.F.I.A.) y la legislación vigente.

## **31 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS ENTREGABLES (TRABAJOS)**

- 31.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de revisión de los entregables de la contratación, y éstos hayan sido recibidos a total satisfacción de CORBANA y el CONAVI, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.
- 31.2** La recepción final y definitiva de los productos entregables a entera satisfacción de CORBANA y el CONAVI se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de este último. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de CORBANA o el CONAVI, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se realizará la recepción definitiva.
- 31.3** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se realizará por medio de un informe final por parte del Supervisor de la contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos u omisiones en el diseño elaborado.

## **32 LIQUIDACIÓN FINAL**

- 32.1** El contratista deberá proporcionar al Supervisor de la contratación una liquidación detallada en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 32.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, el Supervisor de la contratación procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita a CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 32.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista y corresponderá al finiquito de la contratación.

## **33 RECLAMOS CONTRA CORBANA**

- 33.1** No se atenderán reclamos ni se compensará o reajustará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 33.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ningún reclamo contra CORBANA.

## **34 RENUNCIA A INTERESES**

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de

juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

## **35 CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

- 35.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de las labores necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 35.2** Si durante el proceso de ejecución de los trabajos de campo que fuesen necesarios, el Supervisor de la contratación determina por sí mismo o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 35.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, el Supervisor de la contratación podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución.
- 35.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).
- 35.5** El contratista deberá ejecutar las labores contratadas realizando un adecuado manejo de los desechos, embalajes y basura que se genere a raíz del uso de los materiales que se requieran para la ejecución de las labores contratadas. Una vez que se utilicen los recipientes, embalajes o se instalen los materiales que se requieran, el contratista deberá retirarlos al final del día de trabajo y disponer de estos adecuadamente, en un sitio temporal acondicionado para este fin, cuyo manejo no genere un impacto en el ambiente, las personas o propiedades de terceros por malos olores, derrames de sustancias, entre otros.
- 35.6** En caso de que se incumpla esta disposición de cuidado al ambiente y seguridad en el sitio de trabajo, CORBANA podrá denunciar la situación, lo que implicará una sanción por concepto de multa según el punto 37 de este cartel, por cada evento reportado.
- 35.7** En los anexos al presente cartel se incorporan una serie de medidas de control, mitigación y seguimiento ambiental para el proyecto, de conformidad con la normativa ambiental vigente y como parte de los compromisos ambientales de la gestión del proyecto, las cuales complementan el Código de Buenas Prácticas Ambientales, publicado mediante el Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, el cual orienta el accionar básico de cualquier actividad, obra o proyecto desde el punto de vista ambiental y retoman las medidas para atender los posibles impactos en las actividades y las cercanías de los cuerpos de agua.

## **36 SEGUROS**

- 36.1** El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, quedarán obligados a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 36.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA.



- 36.3** El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, deberán entregar certificación original emitida por el I.N.S. o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
  - Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.
- 36.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 36.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 36.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

## 37 MULTAS

- 37.1** El contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multas, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Inicio tardío de actividades respecto a la «orden de inicio».	4* S (por día)
Retraso o suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	2 * S (por día)
Atrasos en la entrega de los informes o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por CORBANA.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por CORBANA dentro del plazo que le haya sido otorgado para tal fin, sin justificación aceptada por Supervisor de la contratación designado por CORBANA. La presentación de cualquier justificación deberá realizarse por parte del contratista dentro del plazo otorgado para el cumplimiento de la entrega de la información.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, será acreedor de una multa.	1*S (por día)
No acato las disposiciones de cuidado al ambiente y seguridad laboral.	0,5*S (por evento)

- 37.2** En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 37.3 (valor de «S») y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida o por el plazo en el que ocurra el incumplimiento, por día hábil.
- 37.3** Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left( \frac{MTC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en la moneda ofertada.

MTC = monto total del contrato en la moneda ofertada.

POC = plazo original del contrato en días naturales).

- 37.4** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.
- 37.5** Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.
- 37.6** Recibida la comunicación de incumplimiento y aplicación de la multa que corresponda según lo establecido en este cartel, el contratista tendrá 3 (tres) días hábiles para exponer, por escrito, las razones por las cuales considera que no debe aplicarse la sanción. La falta de respuesta por parte del contratista en el plazo indicado se interpretará como aceptación tácita de lo actuado y será efectiva la multa.
- 37.7** El Supervisor de la contratación deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.
- 37.8** El Supervisor de la contratación será el responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.
- 37.9** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, sea en forma total o parcial, y que no tengan una sanción de multa concreta establecida este cartel, o bien que, aun teniéndola, quede sin satisfacer de forma total, el contratista deberá pagar a CORBANA los daños y perjuicios ocasionados.
- 37.10** CORBANA se reserva el derecho para accionar contra la CONTRATISTA o subcontratistas, en conjunto o individualmente.

## **38 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 38.1** CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.
- 38.2** En caso de resolución contractual y a criterio de CORBANA, se dejará sin efecto la primera adjudicación y se procederá a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en el caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente, salvo que se decida declarar infructuoso el procedimiento, de conformidad con el artículo 28, del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- 38.3** En caso de que el monto de multas supere el 20% del monto total del contrato, CORBANA podrá resolver el contrato de forma unilateral.

## **39 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN**

- 39.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime

pertinente, por lo que podrá establecer los controles que considere oportunos, de forma consensuada y conjunta.

- 39.2** CORBANA dará por terminado el contrato si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 39.3** El Supervisor de la contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrá libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

## **40 CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA y, en caso de autorizarse, el cesionario deberá presentar todos los requerimientos que le solicite CORBANA para acreditarlo como contratista adjudicado según los términos de esta contratación.

## **41 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 41.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 41.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

## **42 PROPIEDAD DE LA OBRA**

El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien esta designe para dicha entrega.

## **43 DIVERGENCIAS**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del contrato generado, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A. mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

## **44 TRÁMITE ANTE EL C.F.I.A.**

- 44.1** El oferente debe presentar certificación de que la empresa (o empresas en caso de consorcio) se encuentra inscrita en el C.F.I.A, así como de él o los profesionales responsables de los trabajos a ejecutar.
- 44.2** El oferente deberá contemplar en su oferta el plazo de tramitología de la inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato ante el C.F.I.A.

44.3 Para dicho trámite se deberá contemplar los siguientes requisitos para tramitar por APC (Sistema Administrador de Proyectos de Construcción del C.F.I.A.):

- a) Clave o firma digital.
- b) Datos del cliente: Nombre Completo y correo electrónico.
- c) Número de Bitácora.
- d) Números de carnet: de todos los profesionales que participan en el proyecto tanto por parte del contratista como de CORBANA.

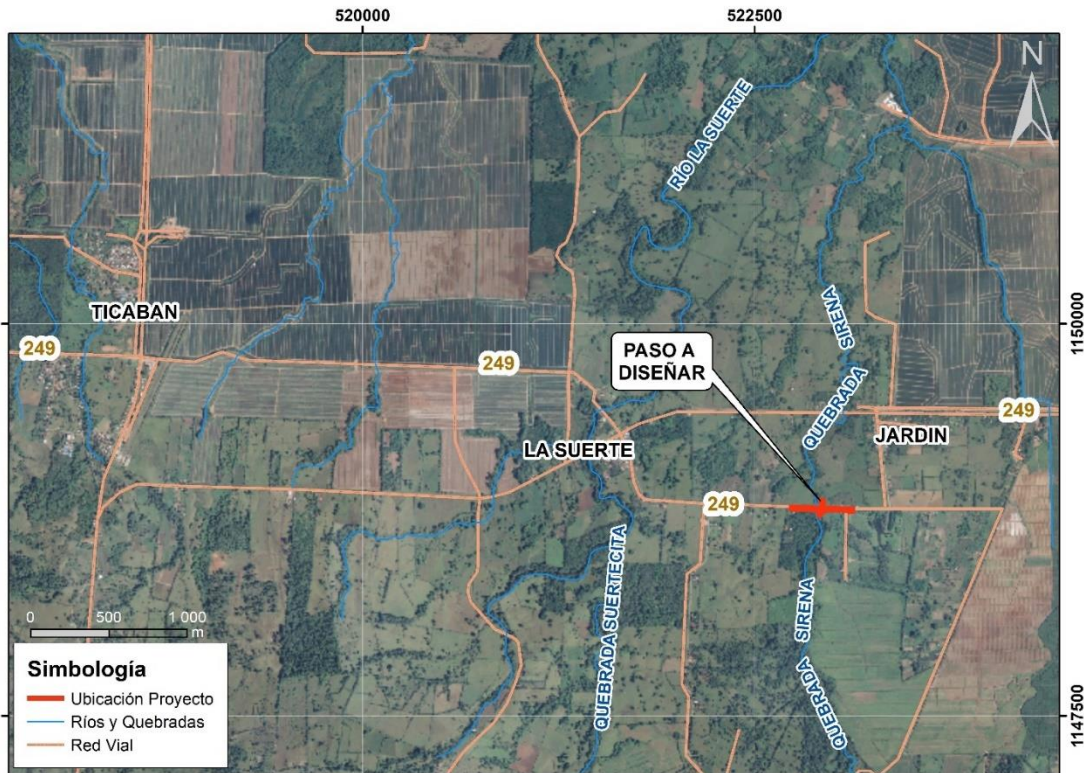
### CAPITULO III

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 45 UBICACIÓN DEL PROYECTO

45.1 El proyecto se ubica en la provincia de Limón, cantón de Pococí, distrito Rita.

45.2 De acuerdo con la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05, las coordenadas del proyecto son Norte: 1148818,55 m y Este: 522929,10 m.



Localización del Proyecto  
Provincia: 07 Limón Cantón: 02 Pococí Distrito: 03 Rita

Sistema de Coordenadas: CRTM05  
Escala 1:25 000  
Ortofoto Oficial 2017 1:5000 (SNIT)

**Figura 1.** Mapa de ubicación general del proyecto.

**Fuente:** CONAVI, 2022.

## **46 ALCANCE DEL PROYECTO**

- 46.1** El contratista, con base en los resultados de los estudios preliminares, deberá diseñar la estructura de drenaje mayor según la normativa vigente y los requerimientos contenidos en este cartel, garantizando que la estructura sea segura y eficiente, además de que cuenta con la adecuada capacidad para evacuar los caudales de diseño. Se deberá considerar una estructura de un solo tramo.
- 46.2** El diseño deberá contemplar todas las obras adicionales que se requieran, como son las respectivas protecciones en el cauce (en caso de requerirse), los accesos de aproximación, estructuras de confinamiento, diseño de drenajes menores requeridos en los accesos a la estructura, señalamiento y demarcación vial, reubicación de servicios públicos, el tránsito seguro de los peatones que utilizan la vía y cualquier obra adicional que afecte el presupuesto final de la obra al momento de la ejecución (construcción). Siempre que se haga referencia a los accesos al puente, se entenderá como la totalidad del tramo a mejorar a ambos lados del puente.
- 46.3** Para el diseño propuesto se elaborarán planos constructivos y especificaciones técnicas, tanto constructivas como de mantenimiento a corto y largo plazo para la estructura diseñada. Asimismo, el contratista determinará las cantidades requeridas para la construcción de las obras propuestas (sumario de cantidades con su respectivo desglose de precio total y memorias de cálculo de cantidades de cada renglón de pago), especificando fuentes de materiales, maquinaria y equipo mínimo y brigadas de trabajo. Se presentará la metodología y secuencia constructiva recomendada en concordancia con el diseño final.
- 46.4** Para la segunda etapa de este proyecto el CONAVI dispone de los siguientes insumos para construcción de esta estructura, por lo que el diseño final a realizar debe contemplar el aprovechamiento de estos para la superestructura y subestructura del puente:

- 4 vigas del tipo W27x94 de 12 metros.
- Pilotes del tipo HP 12x53 de 12 metros.

Lo anterior, basado en la ética, las correctas prácticas de la ingeniería y todos los requerimientos indicados en este documento.

## **47 PRODUCTOS ESPERADOS**

- 47.1** El contratista deberá entregar tres informes, dos por concepto de avance y uno por finalización de las labores contratadas, los cuales contendrán al menos la información, diagramas y cualquier otro entregable indicado en el ANEXO 2 del presente cartel. Estos informes, así como los productos que los acompañen (sub entregables) deberán, cuando así aplique, cumplir con la estructura y formato descritos en el ANEXO 2.
- 47.2** Como parte de los resultados de esta contratación, el contratista deberá rendir los siguientes sub entregables:
- Diseño de todas las obras requeridas para una ejecución exitosa de este proyecto.
  - Memoria de cálculo de los estudios preliminares solicitados y de los respectivos diseños.
  - Planos constructivos del puente y sus accesos (cuya información coincida con lo aprobado en los

diseños y memorias de cálculo presentadas).

- Especificaciones técnicas de los materiales y procesos constructivo para el control de calidad.
  - Plan de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo del puente y sus accesos.
  - Propuesta de señalamiento vial vertical y horizontal.
  - Programa de trabajo de la etapa constructiva de las obras.
  - Presupuesto y lista de cantidades detallada (incluye estructura, paso provisional [en caso de requerirse], obras adicionales, accesos y otros), lo que implica la inclusión de todos los renglones de pago necesarios, con las respectivas cantidades y costos asociados, para la ejecución del proyecto, de conformidad con la información contenida en los planos constructivos aprobados.
  - Listado de maquinaria y equipo mínimo requerido durante la fase de construcción del proyecto.
  - Ubicación de fuentes de materiales pétreos.
  - Propuesta de programa de control de calidad para la fase constructiva.
  - Informes de estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, geológicos y forestales debidamente firmados por los profesionales responsables.
- 47.3** El contratista deberá procurar la solución más económica que satisfice los criterios de diseño, lo cual implica que deberán considerarse diversas alternativas y justificar la selección efectuada.

## **48 PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 48.1** El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 48.2** El plazo máximo para la ejecución de las labores contratadas es de **90 (noventa) días naturales**, que serán contados a partir de la fecha indicada en la «orden de inicio» emitida por parte de CORBANA. La orden de inicio será remitida por el Supervisor de la contratación a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.
- 48.3** En caso de omitir la indicación del plazo de entrega en la oferta, se entenderá que el mismo es el anteriormente indicado.
- 48.4** Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil inmediato siguiente.
- 48.5** **Compensación de plazo por afectaciones al proyecto:** CORBANA podrá no considerar dentro del plazo de ejecución, los días no laborables o una proporción de estos, por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de CORBANA. CORBANA coordinará con el contratista para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones.
- 48.6** El adjudicado deberá tramitar la solicitud de días no laborables ante el Supervisor de la contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a los 3 días naturales siguientes al momento en que ocurran los eventos<sup>3</sup> y aportar el informe del I.M.N. en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en la bitácora del proyecto,

---

<sup>3</sup>Aplica lo dispuesto en el punto 28.2 de este cartel, sobre el aviso oportuno y la definición de «evento».

así como cualesquiera otras pruebas que justifiquen la solicitud, según la naturaleza de la afectación.

**48.7 Prórrogas del plazo:** A solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, o bien se modifique el alcance del objeto contractual previamente aprobada por CORBANA. Las prórrogas de plazo serán efectivas mediante la firma de un adendum al contrato que se haya suscrito para la contratación.

**48.8** El contratista adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al Supervisor de la contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

## **49 NORMATIVA TÉCNICA**

**49.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:

- a. Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2020). Cualquier mención de este manual en el presente documento se entiende como la última versión vigente.
- b. Ley de Construcciones y su reglamento.
- c. Especificaciones de Diseño de Puentes de Carreteras AASHTO LRFD 2012 o última versión.
- d. Manual de construcción de carreteras, caminos y puentes MC-83.
- e. Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial.
- f. Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR). Cualquier mención de este código en el presente documento se entiende como la última versión vigente.
- g. Ley N° 7600. Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- h. Las normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras.
- i. Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito (SIECA).
- j. Especificaciones de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
- k. Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial (SIECA).
- l. Manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura desde la óptica de la seguridad vial, en la formulación y ejecución de la obra pública pertinente, contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por el Estado costarricense (Decreto Ejecutivo N° 37347-MOPT).
- m. Manual SCV: Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras, Universidad de Costa Rica. Valverde G. (2011).
- n. La Norma «AASHTO LRFD Bridge Design Specifications», de la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO), Edition 2005 o última vigente.

- o.** El Código Sísmico de Costa Rica 2010 (para la determinación de la aceleración del terreno con periodo de retorno de 500 años), en caso de que no se solicite estudio de amenaza sísmica en estos términos de referencia.
- p.** Lineamientos para el Diseño Sismorresistente de Puentes, Edición 2014.
- q.** Decreto Ejecutivo No. 31363-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) del 02 de junio de 2003 (Reglamento de circulación de por carreteras con base en el peso y las dimensiones de los vehículos de carga) modificado mediante Decreto N°35208-MOPT-J-MEIC de 23 de setiembre de 2003.
- r.** Las Normas para la Colocación de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras y demás disposiciones contractuales.
- s.** Manual de Consideraciones Técnicas Hidrológicas e Hidráulicas para la Infraestructura Vial en Centroamérica. Primera edición 2016 (JICA-COMITRAN-SIECA).
- t.** Manual de Diseños Estándar para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica (DE-2010) o última versión.
- u.** Última versión de las circulares relacionadas con ingeniería hidráulica de la Administración Federal de Carreteras (FHWA), Departamento de Transportes de los Estados Unidos e Instituto Nacional de Carreteras (NHI). Cabe mencionar las circulares HEC-11, HEC-14, HEC-18, HEC-20, HEC-23, HDS-1, HDS-2, HDS-4, HDS-5, entre otras, las cuales son de libre acceso en la página web de dicha entidad ([www.fhwa.dot.gov](http://www.fhwa.dot.gov)).
- v.** Reglamentación Técnica para Diseño y Construcción de Urbanizaciones, Condominios y Fraccionamientos, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha de julio del 2007 o última versión vigente.
- w.** Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, última versión vigente.
- x.** Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Plan Vial.
- y.** Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial MOPT-CONAVI, para control de calidad de materiales y procedimientos constructivos.
- z.** Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- aa.** Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
- bb.** Código de Ética Profesional del C.F.I.A.
- cc.** Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
- dd.** Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
- ee.** Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
- ff.** Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.



gg. Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A.

hh. Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.

49.2 En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.

49.3 Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar a cabo las labores objeto de este procedimiento. Lo anterior podría contemplar, pero no se limita a, permisos de construcción, trámites de planos ante el C.F.I.A, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del C.F.I.A, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicado y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.

## 50 LINEAS DE PAGO

50.1 Cada uno de los renglones de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando sub-ítems. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (punto 50.4).

50.2 Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 17 y concordantes de este cartel.

50.3 Las hojas de cotización que se indican en este documento deberán contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.

50.4 Hoja de Cotización deberá contener el Cuadro 1 siguiente.

<b>Cuadro 1. Hoja de Cotización</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Línea de pago</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total (U.S. \$ o ¢)</b>
1	Informe de avance 1	1	Global	
2	Informe de avance 2	1	Global	
3	Informe de avance 3	1	Global	
<b>SUB-TOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL, EN LETRAS:</b>				

<b>Cuadro 2. Desglose de oferta ítem 1 (informe 1)</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Línea de pago</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total (U.S. \$ o ¢)</b>
1	Levantamiento topográfico	1	Global	
2	Estudios y diseño hidráulico-hidrológico (incluido el cálculo de socavación y erosión)	1	Global	
3	Estudios y diseño geotécnico	1	Global	
4	Anteproyecto de puente vehicular y sus accesos	1	Global	
<b>SUB-TOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL, EN LETRAS:</b>				

<b>Cuadro 3. Desglose de oferta ítem 2 (informe 2)</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Línea de pago</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total (U.S. \$ o ¢)</b>
1	Diseño estructural definitivo del puente y demás estructuras adicionales requeridas	1	Global	
2	Diseño geométrico definitivo, señalización y seguridad vial para puente y accesos	1	Global	
3	Diseño de estructura de pavimento para accesos y drenajes menores	1	Global	
4	Elaboración de especificaciones y planos constructivos	1	Global	
5	Elaboración de sumario de cantidades preliminar (renglones y cantidades)	1	Global	
<b>SUB-TOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL, EN LETRAS:</b>				

<b>Cuadro 4. Desglose de oferta ítem 1 (informe 3)</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Línea de pago</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total (U.S. \$ o ¢)</b>
1	Elaboración de sumario de cantidades final	1	Global	
2	Elaboración del presupuesto final (incluyendo memorias de cálculo de cantidades)	1	Global	
3	Inventario forestal	1	Global	
<b>SUB-TOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL, EN LETRAS:</b>				

A modo de referencia para la confección de la oferta, y para efectos de pago ante cambios en cantidades, se debe completar el siguiente cuadro.

<b>Cuadro 5. Desglose de precios para actividades</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Línea de pago</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total (U.S. \$ o ¢)</b>
1	Perforación con sistema de percusión (SPT)	22	m	
2	Perforación a rotación con diámetro NQ	22	m	
3	Pruebas geofísicas	200	m	

## **51 IMPUESTOS**

- 51.1** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 51.2** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo con el formato indicado en el punto 50.4 (Oferta Económica- Hoja de Cotización).
- 51.3** **El proyecto no se encuentra exento del impuesto al valor agregado, por lo tanto, deberá cotizarse en la oferta incluyendo este impuesto.** En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, se ordenará al oferente que resulte adjudicado realizar los trámites para la exención que aplique.

## 52 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 52.1 El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera **requisito de admisibilidad**, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.
- 52.2 Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (**indicándose todos en días naturales**).
- 52.3 El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará (si aplica), así como el personal a asignar a cada actividad. Este programa deberá actualizarse de forma regular con la finalidad de que refleje el estado actual del proyecto.
- 52.4 Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Supervisor de la contratación remitiendo una copia electrónica del mismo en formato PDF. El cronograma deberá mostrar el avance porcentual y de cantidades proyectadas por mes para cada componente del cronograma. Asimismo, el cronograma deberá permitir la comparación de los avances programados y los avances reales de los componentes, al igual que el avance programado y avance real del proyecto como un todo.
- 52.5 Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo y el diagrama de barras (Gantt).
- 52.6 **El diagrama de barras de Gantt** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre).
- 52.7 **Flujo de caja:** el contratista deberá presentar un diagrama o tabla de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual sobre las actividades a desarrollar.
- 52.8 Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 52.9 El Supervisor de la contratación designado por CORBANA, procederá en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.
- 52.10 En caso de rechazo total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por el Supervisor de la contratación.
- 52.11 El programa de trabajo será aprobado por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.
- 52.12 La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.

- 52.13** Durante la ejecución de las labores contratadas, en cada reunión de seguimiento, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha reunión.
- 52.14** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos señalados podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.
- 52.15** En lo correspondiente al avance, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo del Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 52.16** **El ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por el Supervisor de la contratación.



## FORMULARIO 1. PROPUESTA

, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

De acuerdo con el anuncio del Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023, denominado «Estudios preliminares y diseño de puente sobre quebrada Sirena en Ruta Nacional N° 249, cantón de Pococí, Limón» acepto aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección indicadas y en estricto cumplimiento con las especificaciones, disposiciones y condiciones publicadas en el presente cartel. Además, he examinado cuidadosamente las aclaraciones y la minuta de la visita pre-oferta que forman parte de este, por lo que sujeto a las condiciones anteriores, la suma total de la presente propuesta es de:

Precio sin IVA: \_\_\_\_\_

IVA: \_\_\_\_\_

Precio con IVA: \_\_\_\_\_

**Monto total en letras:** \_\_\_\_\_

El plazo para la ejecución del proyecto es de: \_\_\_\_\_ días naturales, los cuales no incluyen días no laborables. La vigencia de esta oferta es de: \_\_\_\_\_ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_.

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica del oferente: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Dirección (domicilio exacto): \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad del apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa: \_\_\_\_\_

Inscrito en el C.F.I.A. como empresa consultora el día: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_  
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



### FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ Código C.F.I.A.: \_\_\_\_\_  
Ingeniero (a): \_\_\_\_\_ Código C.F.I.A.: \_\_\_\_\_  
Operador aéreo (Solo si aplica): \_\_\_\_\_ Código DGAC: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_ Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_ Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Licitación N°: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Descripción del proyecto	Tipo de actividad (Detalles)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_ Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_ Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Licitación N°: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Descripción del proyecto	Tipo de actividad (Detalles)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_ Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_ Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Licitación N°: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Descripción del proyecto	Tipo de actividad (Detalles)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 4.  
DECLARACIÓN JURADA DE  
EXPERIENCIA DEL  
OFERENTE**

Nombre de la empresa o institución contratante: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (o razón social): \_\_\_\_\_

**Periodo de ejecución**

Fecha de inicio: \_\_/\_\_/\_\_      Fecha de finalización: \_\_/\_\_/\_\_

**Condición contractual (Marque con X)**

Contratista: \_\_\_\_\_      Subcontratista: \_\_\_\_\_

**Tipo de trabajos (Marque con X)**

Obra nueva: \_\_\_\_\_      Mejoramiento: \_\_\_\_\_  
Reconstrucción: \_\_\_\_\_      Mantenimiento: \_\_\_\_\_

**Descripción de las actividades y cantidad**

---

---

---

---

---

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que los profesionales propuestos se encuentran habilitados en este periodo ante el C.F.I.A. (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto acta de recepción a satisfacción y certificación del C.F.I.A. donde consta el proyecto debidamente inscrito.

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_  
*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_





## FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, \_\_\_\_\_ cédula: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa \_\_\_\_\_ para el Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-002-2023, denominado «Estudios preliminares y diseño de puente sobre quebrada Sirena en Ruta Nacional N° 249, cantón de Pococí, Limón» y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado y formalizarse el contrato correspondiente.

**Firma del profesional o técnico ofrecido:** \_\_\_\_\_  
*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL  
PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO  
PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE,  
ASÍ COMO PROFESIONALES  
CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS)**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Cédula:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Etapas del proyecto en la que participaría:**  
\_\_\_\_\_

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

#	Institución	Lugar	Periodo (mes/año - mes/año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 7. LISTADO  
DE SUBCONTRATISTAS  
PROPUESTOS**

#	Nombre o razón social de la empresa subcontratista	Detalle de actividades o tareas a realizar en el proyecto	Porcentaje de participación	Monto de participación
1				
2				
3				
4				

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_